



**DESARROLLO PAÍS**  
INFRAESTRUCTURA PARA CHILE

# Informe Final Proyecto Establecimientos Educativos Cumplimiento Art. 23, Ley 21.082

---

Preparado para Desarrollo País

Agosto 2024

## Análisis del artículo 23 de la Ley 21.082

Desarrollo País debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley N° 21.082. Por esta razón, a continuación, se analizan los principales aspectos de la ley respecto de su implicancia en el Proyecto Establecimientos Educativos.

Artículo 23	Comentarios
<p>a) Las condiciones de la operación (proyecto), sus efectos, su potencial impacto para Desarrollo País</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Condiciones de operación</u>: al licitar públicamente el diseño y construcción de la infraestructura educativa para el Proyecto, Desarrollo País está cumpliendo las condiciones de la ley, ya que esta exige que todas las obras públicas se adjudiquen mediante procesos de licitación abiertos y transparentes, para asegurar que se seleccionen los mejores contratistas basados en criterios de mérito y costo-beneficio. En cuanto a la operación del Proyecto, la ley exige que durante la construcción y operación existan mecanismos de supervisión y control que aseguren el cumplimiento de los plazos, presupuesto y estándares de calidad establecidos.</li> <li>2. <u>Sus efectos</u>: el reemplazo de establecimientos antiguos, insuficientes, dañados u originalmente transitorios por infraestructura sólida, moderna y de calidad apropiada mejora significativamente las condiciones de aprendizaje de los estudiantes, proporcionando un entorno más seguro y propicio para el desarrollo. La construcción y el mantenimiento de los nuevos establecimientos generarán empleos en las comunidades locales, contribuyendo al desarrollo económico de estas.</li> <li>3. <u>Impacto para Desarrollo País</u>: participar de un proyecto de este tipo se alinea con los objetivos estratégicos de la Empresa, destacando su compromiso con el desarrollo educativo y comunitario. Además, una exitosa implementación del Proyecto puede abrir nuevas oportunidades de nuevos negocios de esta índole o similar. Por otro lado, la TIR deseada, resulta en un proyecto rentable, con ingresos estables y un retorno atractivo del capital invertido.</li> </ol> <p>El Proyecto está alineado con los requisitos de transparencia y equidad, tiene potencial para generar un impacto positivo para el país y para la Empresa. Sin embargo, se debe custodiar la correcta ejecución de este para no alterar el retorno o dañar la reputación de la Empresa, tal como se mencionó previamente.</p>
<p>b) Las condiciones financieras del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proyecto considera la obtención de financiamiento bancario para las inversiones requeridas. Las condiciones de la deuda presentadas en el modelo fueron analizadas/validadas en la sección del modelo financiero. En general, se considera probable la obtención del financiamiento en condiciones similares a los supuestos proyectados.</li> <li>• El modelo presentado no asume un máximo potencial a cobrar en la tarifa, lo que probablemente se transforme en un desafío si los costos de construcción superan las expectativas. Se debe tener en consideración cual es el monto máximo razonable a cobrar por arriendo, cómo se cobrarán los adicionales en la construcción y/o excesos de costo de mantenimiento, imprevistos, etc.</li> <li>• Finalmente, el modelo presentado no considera el IVA de la construcción, lo que debe analizarse de acuerdo con el contrato licitado.</li> </ul>

## Análisis del artículo 23 de la Ley 21.082

Desarrollo País debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley N° 21.082. Por esta razón, a continuación, se analizan los principales aspectos de la ley respecto de su implicancia en el Proyecto Establecimientos Educativos.

Artículo 23	Comentarios
c) El cumplimiento con los mecanismos de neutralidad competitiva	<ul style="list-style-type: none"><li>• El principio de neutralidad competitiva señala que se debe <i>“garantizar la igualdad de condiciones entre la empresa o entidad estatal y la empresa privada, sin ningún tipo de privilegio en el marco legal, regulatorio y normativo, ni en la forma que deben interpretarse las mismas, para el desarrollo de actividades económicas”</i>.</li><li>• La Empresa da cumplimiento a este principio al asegurar que todas las licitaciones sean transparentes y equitativas, con criterios de selección claros y procesos supervisados por comités independientes. La implementación de políticas internas robustas y auditorías regulares refuerza la transparencia y responsabilidad. Además, la Empresa fomenta la ética y la neutralidad mediante capacitación continua y la participación de observadores independientes. Estos mecanismos no solo garantizan el cumplimiento normativo, sino que también fortalecen la confianza pública y la credibilidad en el mercado, optimizando la eficiencia y efectividad de sus operaciones.</li></ul>
d) La incorporación de criterios de equidad territorial y los intereses de cada región del país	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Ley se refiere a la necesidad de considerar y atender las particularidades y necesidades específicas de cada región al desarrollar y adjudicar proyectos. Este enfoque busca asegurar que todas las áreas del país, especialmente las más desfavorecidas o menos desarrolladas, reciban una atención equitativa y proporcional en términos de inversiones y proyectos de infraestructura.</li><li>• El Proyecto Establecimientos Educativos incorpora activamente este criterio al enfocarse en soluciones para localidades priorizadas por su necesidad por el organismo encargado (Mineduc). Como se ha mencionado a lo largo del Informe, tanto Monte Patria como Juan Fernández son comunas vulnerables, en las cuales se busca reemplazar dos establecimientos modulares por dos definitivos. Con respecto a los diseños de los establecimientos, cada uno tiene que ser desarrollado en la medida que se adapten a las condiciones de cada comuna, tomando en cuenta factores como el clima, geografía y necesidades de la comunidad (esto es más complejo para Juan Fernández). Se debe involucrar a las comunidades locales en el proceso de planificación y ejecución del Proyecto, asegurando que sus necesidades sean escuchadas y atendidas.</li><li>• Este Proyecto busca promover la equidad territorial y los intereses de cada región del país.</li></ul>



**DESARROLLO PAÍS**  
INFRAESTRUCTURA PARA CHILE

# Informe Final Proyecto Establecimientos Educativos Cumplimiento Art. 23, Ley 21.082

---

Preparado para Desarrollo País

Agosto 2024